

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 8.060.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE LOS PROGRAMAS 12S, 32L Y 72C.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3QGDQS4JH79J347GKBFP6H65J	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MC 2026 – 609713

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social ha solicitado a esta Secretaría General Técnica la tramitación de una transferencia de crédito que afecta a los capítulos 2 y 4, del servicio de transferencias finalistas, de los programas presupuestarios 72C y 32L.

La modificación se solicita con objeto de aumentar el crédito disponible, en la partida presupuestaria 1400180063 G/72C/47104/00 S0045 conforme a la siguiente justificación.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio y de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, le corresponden a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, a través del programa presupuestario 72C, las competencias asignadas en materia de trabajo autónomo y sociedades cooperativas andaluzas.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se publicó en BOJA la Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para los años 2024 a 2026, la concesión de subvenciones de la línea 1 regulada en la Orden 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía.

La cuantía total máxima destinada a la convocatoria de la línea 1 es de 50.370.000,00 €, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1400010063 G/72C/47104/00 01 y conforme al siguiente detalle:

FINANCIACIÓN	CAPÍTULO	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL 2024-2025-2026
Fondos propios (Servicio 01)	4	16.790.000,00 €	16.790.000,00 €	16.790.000,00 €	50.370.000,00 €

En el ejercicio 2025, se tramitó un reajuste de anualidades consistente en detraer 7.000.000,00 euros de la anualidad 2026 e incrementarlos en la anualidad 2025 para atender el elevado volumen de solicitudes presentados en el ejercicio 2025 y de cara a dar cumplimiento al artículo 18.2 de la Orden de 29 de junio de 2023, y al resuelve décimo apartado 1 de la convocatoria, que establecen que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas será de cuatro meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras el reajuste indicado, la financiación de la convocatoria quedó como se indica en la siguiente tabla:





FINANCIACIÓN	CAPÍTULO	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	TOTAL 2024-2025-2026
Fondos propios (Servicio 01)	4	16.790.000,00 €	16.790.000,00 €	9.790.000,00 €	43.370.000,00 €
Transferencias finalistas (Servicio 18)	4	0,00 €	7.000.0000,00 €	0,00 €	7.000.0000,00 €
TOTAL					50.370.000,00 €

A fecha de la presente memoria, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social dispone de crédito suficiente para atender las solicitudes presentadas hasta febrero de 2026, por lo que es necesario ampliar el crédito de la convocatoria para resolver todas las que se generen hasta que finalice el plazo el 30 de septiembre de 2026. Teniendo en cuenta el alto volumen de solicitudes presentadas en dicha línea en este ejercicio 2026, este centro directivo pretende realizar una ampliación de créditos de la convocatoria por un importe total de 14.940.000,00 euros.

Se indica a continuación el detalle del crédito disponible para atender la ampliación de créditos propuesta:

	Crédito disponible capítulo 2	Crédito disponible capítulo 4	Crédito disponible capítulo 4 autofinanciada	Necesidad Crédito	TOTAL
Fondos propios (Servicio 01)			6.875.000,00 €		6.875.000,00 €
Transferencias finalistas (Servicio 18)	60.000,00 €	5.000,00 €		8.000.000,00 €	8.065.000,00 €
Total importe ampliación crédito 2026					14.940.000,00 €

En el programa 72C, a fecha de la firma de la presente memoria, existe crédito disponible en capítulo 2 del servicio 18 en el código de financiación de S0045 por importe de 60.000,00 euros y en el capítulo 4 del mismo servicio y fondo por importe de 5.000,00 euros que irán destinados a la ampliación de convocatoria. En el capítulo 4 de autofinanciada existe crédito disponible por importe de 6.975.082,77 euros, que serán destinados 6.875.000,00 euros a la ampliación de convocatoria y el importe restante (100.082,77 euros) a atender a la totalidad de los expedientes pendientes de resolver hasta la fecha. Por tanto, se dispone de 6.940.000,00 euros, siendo necesarios 8.000.000,00 euros para alcanzar los 14.940.000,00 euros de ampliación de crédito la convocatoria.

Con el objeto de atender la totalidad de solicitudes de la línea 1 que cumplan los requisitos en el plazo establecido al efecto, y puesto que no se dispone del crédito suficiente para cumplir tal fin, se pretende realizar la modificación de crédito descrita, ya que la citada línea se encuentra prevista entre los programas



comunes de la actuación denominada “Fomento del trabajo autónomo en Andalucía (PC00026)”, que se enmarca dentro del PAFED 2025 - Resolución de 24 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2025, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025.

Por todo lo expuesto, se solicita que los créditos disponibles que se indican a continuación vayan a dotar la posición presupuestaria G/72C/47104/00 S0045 del servicio 18:

PROGRAMA 72C: (60.000,00 €)

- 1400188069 G/72C/22706/00 S0045: finalmente, en el presente ejercicio no se llevará a cabo el estudio previsto para la modificación de la ley de economía social, por lo que se puede disponer del saldo de 60.000,00 euros.

PROGRAMA 32L: (8.000.0000 €)

Según informa el Servicio Andaluz de Empleo, los créditos consignados en las partidas de gastos que se indican a continuación no son necesarios en el ejercicio para el que fueron presupuestados, dado que se ha producido un retraso en el inicio de determinados Proyectos Piloto que financiaban, lo cual conlleva a que su puesta en marcha y ejecución no se produzca en este ejercicio, quedando estos créditos disponibles.

- 1439180000 G/32L/46205/00 S0574
- 1439180000 G/32L/47205/00 S0574
- 1439180000 G/32L/48205/00 S0574

Por todo lo expuesto, se solicita la siguiente modificación de créditos:

Partidas origen:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Código de Financiación	Importe (euros)
1400188069	G/72C/22706/00	S0045	60.000,00
1439180000	G/32L/46205/00	S0574	118.186,00
1439180000	G/32L/47205/00	S0574	2.556.235,17
1439180000	G/32L/48205/00	S0574	5.325.578,83
Total créditos			8.060.000,00



Partida destino:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Código de Financiación	Importe (euros)
1400180063	G/72C/47104/00	S0045	8.060.000,00

Afectación de indicadores:

- En el programa 72C, con esta modificación presupuestaria, la partida que causa baja no se encuentra actualmente asociada a ninguno de los objetivos establecidos por lo que su minoración no afecta a los objetivos ni a los indicadores previstos para el presupuesto 2026.

Por el contrario, la partida de destino del crédito si se encuentra asociada al objetivo estratégico 363 (Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de género de acceso y desarrollo), objetivo operativo 1418 (Apoyar a las personas trabajadoras autónomas) y actuación 2930 (Ayudas al estímulo a la creación de trabajo por cuenta propia o autónomo). Como consecuencia de la presente modificación de créditos, el indicador 5885 vinculado a dicha partida se vería incrementado en 7.772 personas, de los cuales 4.897 correspondería a hombres y 2.875 correspondería a mujeres.

- En el Programa 32L, según informa el órgano gestor, la modificación presupuestaria no afecta a indicadores ni objetivos, por cuanto el indicador asociado a la actuación, con código 8642, mide el porcentaje de participantes que encuentran un empleo tras su participación en proyectos piloto, es decir, se trata de un indicador de realización que no se ve afectado por los cambios que pueda haber entre los créditos inicialmente planificados y los ejecutados finalmente en la actuación. Este indicador se encuentra asociado al objetivo estratégico 356 (Desarrollar el modelo de gestión integral), objetivo operativo 1153 (Incrementar la implementación de las herramientas de atención ciudadana y empresas en las oficinas de empleo) y actuación 8642 (Proyectos piloto y singulares para crear oportunidades de empleo en el territorio).

Por último, señalar que el artículo 5 de la Orden TES/866/2025, de 1 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2025, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, recoge de forma literal:

“1. Las comunidades autónomas podrán ordenar transferencias y, en su caso, redistribuir según sus necesidades de gestión y en función de las especificidades de los colectivos a atender, las cantidades inicialmente asignadas con cargo al concepto 454 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal (servicios y programas de políticas activas de empleo de fomento del empleo y de formación en el trabajo no financiadas con cargo a la cuota de formación profesional) que incluye las aplicaciones presupuestarias 19.101.241-A.454.00; 19.101.241-A.454.02; 19.101.241-A.454.03; 19.101.241-A.454.06; y 19.101.241-A.454.09 del anexo I.”



En este caso, los códigos de financiación implicados en la presente memoria se acogen al citado artículo de la Orden TES.

El presente expediente se encuentra en el supuesto contemplado en el artículo 45.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. La aprobación del presente expediente es competencia del Consejo de Gobierno, en aplicación del artículo 45.5 y 48 de dicho texto normativo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		14/07/2026	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4CX2M9eRmG0UgwLSng7NC1642	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/NZD/aamg

MC-2026-049

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2026/609713, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 8.060.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y al Servicio Andaluz de Empleo, a los capítulos 2 y 4 del servicio Transferencias Finalistas de los programas 12S, 32L y 72C.

Según la memoria, de 14 de julio de 2026, de la Secretaría General Técnica de la Consejería proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto dotar de crédito suficiente a la línea 1, regulada en la Orden 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, para hacer frente al alto volumen de solicitudes presentadas en el ejercicio 2026.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.5, respecto al 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
P.S. EL INTERVENTOR ADJUNTO
(Resolución 22 de junio 2026)

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



FCO JAVIER MARAVER RISCO		20/07/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw2frD21a7OLWfap1syo3sS960i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	